



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 11 de Diciembre de 2019 02:19:14 PM

Recibo No. 7438080, Valor: \$5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819261K68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:3D DESIGN SOLUTIONS S.A.S.
Sigla:3D DS
Nit.:901317509-7
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1062621-16
Fecha de matrícula : 30 de Agosto de 2019
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA. 68 No. 18 69
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:ajhurtado@gestadesign.com
Teléfono comercial 1:3175739092
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CRA. 68 No. 18 69
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:ajhurtado@gestadesign.com
Teléfono para notificación 1:3175739092
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica 3D DESIGN SOLUTIONS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 27 de junio de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019 con el No. 15504 del Libro IX ,Se constituyó 3D DESIGN SOLUTIONS S.A.S. SIGLA:3D DS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades de diseño, desarrollo, ajuste, prototipado, producción, impresión, comercialización, distribución, exportación e importación de aparatos, máquinas, equipos, insumos y cualquier otro producto utilizado en técnicas de manufacturas flexibles, así como cualquier otro tipo de actividad económica lícita. En desarrollo de su objeto social principal o de actividades conexas que pueda llegar a ejecutar, la sociedad puede llevar a cabo todo acto o negocio jurídico que considere pertinente y celebrar todo contrato civil, comercial, aboral, estatal, entre otros lícitos que considere convenientes para el logro del objeto social tanto en Colombia como en el extranjero, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5.000.000.000
No. de acciones:	5.000.000
Valor nominal:	\$1.000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$4.000.000
No. de acciones:	4.000
Valor nominal:	\$1.000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$4.000.000
No. De acciones:	4.000
Valor nominal:	\$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada que por este acto se constituye, estará a cargo de un representante legal principal que para tal efecto será también el gerente general, quien tendrá (1) representante legal suplente que representará al principal frente a sus faltas temporales y absolutas y frente a las particulares designaciones de su cargo. Los administradores que se señalan, podrán ser personas naturales o jurídicas y serán designados para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas con el voto favorable de un número plural o singular de accionistas que representen al menos el ochenta y cinco por ciento (85%) de las acciones suscritas de la sociedad. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las previstas y que le pudieren corresponder conforme a la ley laboral, la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo de su representante legal. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Parágrafo 1°. La responsabilidad de los representantes legales será aquella contenida en el artículo 24 de la ley 222 de 1995 y será individualizada de acuerdo a las acciones u omisiones que realicen las personas que ostenten tal calidad en la sociedad. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 27 de la ley 1258 de 2008, será responsable de facto toda persona natural o jurídica que, sin ser administradora, se inmiscuya en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad. En este evento, quien actúe de esta manera incurrirá en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal, quien es también el gerente general, cuenta con facultades administrativas y de gestión propias de su cargo sin limitación alguna más allá de las que expresamente le otorga la ley. El gerente general, asumirá, además de las funciones de representación legal frente a las faltas absolutas y temporales del principal, la dirección y gestión administrativa de la compañía y ejercerá todas las funciones propias de su cargo, y tendrá las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social. En este sentido podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el objeto social de la sociedad y de actividades conexas hasta por un monto de quinientos millones de pesos mote (\$500.000.000); los actos y/o contratos que excedan de este monto deberán ser autorizados por la asamblea general de accionistas con el voto favorable de un número plural o singular de accionistas que representen al menos el ochenta y cinco por ciento (85%) de las acciones suscritas de la sociedad o la junta directiva según corresponda. La designación del representante legal, corresponderá a la asamblea general de accionistas, pero su elección y supervisión le corresponderá a la junta directiva cuando haya sido designada.

Parágrafo 1°. El representante legal podrá conferir poderes especiales a apoderados idóneos, con las facultades necesarias dentro de las restricciones legales y estatutarias para los fines necesarios a la defensa o mejora de los intereses de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 27 de junio de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2019 No. 15504 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL - GERENTE GENERAL	ANDRES JULIAN HURTADO RUIZ	C.C.75073204
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO	C.C.94536900

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7410
Actividad secundaria Código CIIU: 1811
Otras actividades Código CIIU: 1812

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 HORA: 02:19:14 PM

